



ANEP

DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

Res. N° 127

Exp. N°2024-25-3-008227

Montevideo, 7 de febrero de 2025

VISTO: La solicitud presentada por la Inspección de **Educación Física** de la DGES referente a autorizar la realización de un Llamado a Concurso de Méritos, de carácter nacional, entre docentes egresados, a efectos de que los mismos obtengan derecho a la efectividad (docencia directa) para el año lectivo 2026, en las horas que a la fecha se encuentren vacantes, o se generen durante la vigencia del orden de prelación resultante de dicha convocatoria (Artículos N°23.1 y N°26 literal a) del EFD - Ordenanza N°45).

CONSIDERANDO: I) Que la Dirección General de Educación Secundaria ha establecido dentro de sus prioridades, convocar a Concurso de Méritos a egresados de las diferentes asignaturas, a fin de que los docentes obtengan su efectividad, quedando pendiente la Unidad Curricular Educación Física;

II) que la Inspección de Educación Física eleva solicitud de realizar un Llamado a Concurso de Méritos a egresados de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento General de Concursos de la ANEP.

III) que esta Dirección General entiende necesario realizar un Llamado a Concurso entre los egresados del Instituto Superior de Educación Física (ISEF) e Institutos Habilitados (IUACJ y UDE) de la asignatura Educación Física, a efectos de obtener la efectividad en horas docentes en la Dirección General de Educación Secundaria;

IV) que asimismo, es imprescindible establecer los requisitos que deben cumplir los egresados que se inscriban en el presente Llamado, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N°9 del Reglamento General de Concursos de la ANEP.

ATENTO: a lo expuesto.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Convocar a Concurso de Méritos de carácter nacional entre los egresados del Instituto Superior de Educación Física (ISEF) e Institutos Habilitados (IUACJ, UDE) de la asignatura Educación Física, a efectos de

obtener la efectividad a partir del año lectivo 2026 en las horas docentes que a la fecha se encuentren vacantes, o se generen durante la vigencia del orden de prelación resultante de la convocatoria del Llamado (Artículos N°23.1 y N°26 literal a) del EFD - Ordenanza N°45) en la Dirección General de Educación Secundaria.

2) Aprobar las Bases Particulares que regirán el Llamado de referencia de acuerdo al siguiente detalle:

BASES DEL LLAMADO:

Bases del Llamado a Concurso de Méritos para la provisión de horas en efectividad de Profesor/Licenciado de Educación Física en la Dirección General de Educación Secundaria (docencia directa), entre los egresados del Instituto Público (ISEF) e Institutos Habilitados (IUACJ, UDE).

El presente Concurso se regirá por lo establecido en el Estatuto del Funcionario Docente (Ordenanza N°45) y por el Reglamento General de Concursos para la provisión de cargos y horas docentes en carácter efectivo en la ANEP aprobado por Resolución N°43, Acta N°70 de fecha 21 de octubre de 2004, modificativas y las presentes Bases.

DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL LLAMADO:

Se convoca a Concurso de Méritos para la provisión de horas en efectividad de Profesor de Educación Secundaria (docencia directa) entre egresados del ISEF y de otros Institutos Habilitados (IUACJ y UDE), o que hayan obtenido reválida de título docente por el MEC, en la asignatura **Educación Física**.

De los requisitos para presentarse al Llamado:

El concursante deberá cumplir con la totalidad de los requisitos que se detallan a continuación y tendrá que presentarlos preceptivamente:

- a) Título de Profesor/Licenciado en Educación Física o título revalidado por el MEC.
- b) Acreditar aptitud física y mental, mediante carné de salud vigente o control de salud vigente (ex Carné de Salud).
- c) Cédula de Identidad vigente.
- d) Credencial Cívica.



- e) No tener antecedentes penales ni morales que inhabiliten para la función docente, acreditando mediante presentación del Certificado de Buena Conducta dirigido al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones de Secundaria (certificadosminterior@ces.edu.uy). Presentar captura de pantalla del inicio del trámite.
- f) Constancia de no integrar el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales. Presentar captura de pantalla del inicio del trámite.
- g) Fotocopia de la Lista IIB vigente para la elección de horas interinas para el año lectivo 2025 en la Dirección General de Educación Secundaria, donde se encuentre inscripto.

De las inscripciones:

Modalidad y plazo de las inscripciones:

La inscripción será en el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones, sito en Rincón 707 (Montevideo) de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 16:00, **entre el viernes 14 al viernes 21 de febrero de 2025 inclusive.**

De las Condiciones para realizar la inscripción:

- a) Los aspirantes que tienen acceso al Portal de Servicios de la DGES, deberán haber realizado la correspondiente preinscripción Web, seleccionando fecha y hora para la entrega de la documentación que se detalla en el Apartado *“De la presentación de la documentación al momento de la inscripción presencial”* de las Bases del presente Llamado; **la que deberá ser impresa y entregada por el aspirante al momento de la inscripción definitiva.**
- b) Los aspirantes que no tienen acceso al Portal de Servicios de la DGES, deberán agendarse a través de la Página Web Institucional de la DGES, accediendo al link **“agenda web”** que será publicado oportunamente con tal fin, en la pestaña **Comunicaciones-Noticia**, en relación al mencionado Llamado.

Es responsabilidad del aspirante presentar **copia autenticada de la documentación solicitada**. En caso de requerirse, se le solicitará al aspirante los originales de la documentación que acredite el cumplimiento de todos los requisitos establecidos en las Bases del Llamado.

La inscripción tendrá carácter de declaración jurada y el postulante proporcionará los datos que se le solicitan, declarando además el conocimiento y aceptación de las exigencias contenidas en el Estatuto del Funcionario Docente de la Administración Nacional de Educación Pública (Ordenanza N°45), del Reglamento General de Concursos de la ANEP y de las presentes Bases.

De la presentación de la documentación al momento de la inscripción presencial:

El aspirante deberá presentar toda la documentación **autenticada** y enumerada en el siguiente orden:

- 1) Título de Profesor/ Licenciado en Educación Física, expedido por Instituciones Públicas o Habilitadas, o Título revalidado por el MEC.
- 2) Cédula de Identidad vigente.
- 3) Credencial Cívica.
- 4) Camé de Salud Vigente o Control en salud vigente (ex carné de salud).
- 5) Presentación de la Lista IIB de la asignatura Educación Física, vigente, para la elección de horas interinas para el año lectivo 2025, en la Dirección General de Educación Secundaria.
- 6) Constancia de trámite de Certificado de Antecedentes Judiciales. Presentar captura de pantalla del inicio del trámite.
- 7) Certificado de no inscripción en el Registro Nacional de Violadores y Abusadores Sexuales (Art. N°104 de la Ley N°19.889). Presentar captura de pantalla del inicio del trámite.
- 8) Constancias de los tres últimos Informes de desempeño en la DGES, los cuales deberán coincidir con las constancias de actuación.
- 9) Constancia de actuación autenticada por el liceo que la emitió o por el Departamento Docente de la DGES.
- 10) Los méritos ordenados de acuerdo a lo establecido en el apartado "Evaluación de los méritos".



La falta de alguno de los requisitos establecidos en el presente apartado determinará la nulidad de la inscripción, la cual será notificada al aspirante a todos los efectos a través del Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones.

La documentación proveniente del extranjero deberá presentarse traducida cuando corresponda, y legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores y el Ministerio de Educación y Cultura.

De la evaluación de los méritos:

Los Tribunales evaluarán los méritos calificando en una escala de 0 a 10 y aplicando los coeficientes de ponderación que en cada caso se indica.

Se dará mayor jerarquía a aquellos méritos de mayor afinidad con la función a que se aspira y a los que acrediten evaluación.

1- Formación docente:

1) Primer Título de Profesor/Licenciado egresado (ISEF, IUACJ, UDE) correspondiente a la asignatura Educación Física. **15 puntos.**

2) Puntaje obtenido en calificación promedial de egreso alcanzada por el concursante. Coeficiente : 0,5 (cinco décimos) Máximo **5 puntos.**

3) Segundo Título de Profesor de Educación Media del CFE/ANEP, en una especialidad distinta a la que se concursa, valorando la afinidad conjuntamente con la calificación promedial lograda por el concursante. Coeficiente: 0,5 (cinco décimos) Máximo **5 puntos.**

4) Participación en Cursos o Cursillos Se evaluarán valorando su relación con Educación Secundaria y la especialidad de la que trate, así como el programa y su duración.

Participación Cursos con evaluación : Coeficiente 0,5 (cinco décimos) Máximo **5 puntos.**

Participación en Cursos sin evaluación: Coeficiente 0,3 (tres décimos) Máximo **3 puntos.**

5) Concursos que generaron derecho a cargo dentro de la ANEP. Se evaluarán ponderando su relación con Educación Secundaria en particular, así

como en la asignatura en que se concurra. Coeficiente 0,5 (cinco décimos)
Máximo 5 puntos.

2- Formación General:

2.1-Títulos profesionales universitarios. Se valorará la afinidad con la función y la especialidad en que concurra. Coeficiente: 0,5 (cinco décimos)
Máximo 5 puntos.

2.2-Estudios universitarios incompletos. Se evaluarán según los criterios previstos en el inciso anterior y el grado de avance de los estudios.
Coeficiente: 0,2 (dos décimos) Máximo 2 puntos.

3- Formación específica en entornos virtuales de aprendizaje. Coeficiente 0,5 (cinco décimos). **Máximo 5 puntos**

4-Aptitud docente:

4.1-Se evaluará la actuación docente del concursante de los últimos tres años desempeñados, según los informes de Inspección y Dirección recibidos por el Subsistema en el que concurra. De no contar con Informe de Inspección de Educación Física se tomarán en cuenta los Informes de Dirección. Coeficiente: 1 (uno) **Máximo 10 puntos.**

5- Producción intelectual:

5.1- Se evaluarán las obras literarias, artísticas, técnicas, científicas, y todo otra producción intelectual edita, valorando la relación que guarda con la actividad y especialidad en que se concurra. Coeficiente 0,5 (cinco décimo)
Máximo 5 puntos.

6- Formación en Postgrados:

6.1. Doctorado - Máximo 50 puntos.

6.2. Maestría - Máximo 40 puntos.

6.3. Diploma - Máximo 20 puntos.

6.4. Tecnicatura - Máximo 30 puntos.

6.5. Especialización - Máximo 30 puntos.

7- Antigüedad docente:

7.1- La antigüedad docente se justificará mediante la presentación de constancias de actuación expedidas por las direcciones liceales en que el concursante desempeñó funciones, o el Departamento Docente.

Se computará 0,4 puntos por año de antigüedad en la Dirección de Educación Secundaria hasta un máximo de veinticinco años. **Máximo 10 puntos.**



8- Otras actividades: Becas de estudio, participación en Congresos, Simposios. Máximo **5 puntos**.

TOTAL DE MÉRITOS: 250.

De los deméritos:

El Tribunal evaluará como deméritos las sanciones que hubieran recaído sobre el aspirante en el ejercicio de sus funciones docentes dentro de la ANEP.

Los deméritos serán proporcionados por la División Jurídica de la Dirección General de Educación Secundaria directamente al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones.

El puntaje de los deméritos se descontará del acumulado en los méritos, siempre que se hubieran registrado dentro de los 10 años anteriores a la fecha del Llamado.

La puntuación de deméritos se efectuará de acuerdo a la siguiente escala:

1. Observaciones y amonestaciones (se podrá restar hasta 10 puntos).
2. Sumarios de los que resultara sanción (se podrá restar hasta 20 puntos).

De los Tribunales:

Los Tribunales estarán integrados por tres miembros, un presidente y dos vocales. El presidente y el primer vocal serán designados por la Dirección General de Educación Secundaria y el segundo vocal será electo por los concursantes que actuará con voz y voto.

En el momento de la inscripción el concursante podrá votar por el representante que será elegido entre los docentes efectivos que integran el Escalafón 2024.

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N°39 del Reglamento General de Concursos, *“El voto se emitirá en sobre cerrado que se colocará dentro de otro en el que se anotará el nombre y apellido del votante, su número de cédula de identidad y la identificación del Concurso. No deberá firmarse la*

boleta que contenga el nombre del candidato, ni poner en ella ni en el sobre interior ningún elemento que pueda servir para individualizar al votante”.

El acto de inscripción no vincula contractualmente al aspirante con la Dirección General de Educación Secundaria, este es un acto de postulación, el que se completa, posteriormente, con las instancias de evaluación definidas en las Bases.

Al finalizar el período de inscripciones, el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones comunicará a los aspirantes, a través de la Página WEB de la Dirección General de Educación Secundaria, la fecha y hora de realización del escrutinio en acto público, quedando notificados por este medio los concursantes que deseen estar presentes. Se labrará un Acta en la que se consignará el número de votos emitidos, el nombre de los candidatos y los votos obtenidos. Si se produjera empate se decidirá por sorteo.

Asimismo comunicará la homologación de los Tribunales.

Finalizada la evaluación de los méritos y de los deméritos si los hubiere, el Tribunal confeccionará una planilla ordenada de los aspirantes según los puntajes obtenidos. En la planilla figurarán los puntos adjudicados a cada aspirante en cada uno de los ítems en que hubiera puntuado, así como el total que establecerá el orden de prelación.

En este caso en que se deben conformar más de un Tribunal se procederá a intercalar a los concursantes, ordenándolos en forma decreciente de acuerdo con el puntaje obtenido.

Si el puntaje resulta empatado entre dos o más concursantes, se aplicará, al solo efecto de establecer prioridades, el siguiente procedimiento:

- 1) De contar con actuación docente, precederá quien registre mayor puntaje en el último Informe de Inspección.
- 2) El puntaje mayor del último informe de Dirección.
- 3) Precederá el que tenga mayor antigüedad dentro del Subsistema.
- 4) De no contar con actuación docente, precederá quien posea mayor calificación promedial como egresado.

Esta planilla será firmada por todos los miembros de todos los Tribunales.

De la vigencia del Llamado:

El listado de prelación resultante tendrá una validez de tres años a partir de su homologación por la Dirección General de Educación Secundaria.

**De la recusación:**

Los aspirantes podrán recusar en forma fundada a los miembros del Tribunal mediante escrito presentado en el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones en un plazo de 10 días corridos contados desde el siguiente día a la publicación en la Página Web Institucional de su integración. Cualquier reclamo o recusación no determinará la suspensión del presente Llamado.

De la publicación del fallo y su notificación:

Para que el fallo final adquiera validez deberá mediar resolución de homologación por parte de la Dirección General de Educación Secundaria.

La homologación del fallo final se notificará a los concursantes por la Página Web de la DGES.

El fallo solo podrá ser revisado a pedido de parte o por propia iniciativa de la DGES, cuando las Bases del Concurso resulte viciado por forma o procedimiento.

Disposiciones Generales:

- 1) El Tribunal se reserva el derecho a solicitar originales o actualizaciones de la documentación presentada, si lo considera necesario.
- 2) Finalizado el periodo de inscripción establecido no se podrá agregar ninguna documentación.
- 3) Los méritos deberán estar debidamente foliados y organizados de acuerdo a lo establecido en el Apartado que refiere a “De la evaluación de méritos”.
- 4) Los Tribunales harán constar en Actas y Planillas labradas a tales efectos, los puntajes parciales y totales adjudicados a cada aspirante, debiendo establecer asimismo el orden de prelación, de acuerdo al puntaje obtenido.

De la publicación de resultados finales y notificaciones:

Los listados emergentes, con la Resolución de Homologación, se publicarán en la Página Web Institucional www.dges.edu.uy en la sección Normativa – Resoluciones y Tratados, y en la sección Docentes – Llamados y concursos, siendo responsabilidad de los aspirantes mantenerse informados al respecto.

De las Impugnaciones:

Las impugnaciones serán presentadas por el interesado a título personal, por escrito, ante el Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones dentro del término perentorio de diez días corridos contados desde el siguiente a la publicación del fallo en la Página Web Institucional.

El Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones citará al Tribunal y con la expresión escrita de este, elevará las actuaciones a la Dirección General de Educación Secundaria para su resolución definitiva.

De las Notificaciones y comunicaciones:

Las comunicaciones y notificaciones referidas al presente Llamado, se realizarán a través de la Página Web Institucional.

3) Fijar el siguiente cronograma de actividades a desarrollarse en el presente Llamado:

Publicación en la Página Web Institucional:	A partir del viernes 7 de febrero de 2025.
Pre-inscripción Web:	Martes 11 al jueves 13 de febrero de 2025.
Inscripción definitiva (presencial):	Viernes 14 al viernes 21 de febrero de 2025, inclusive.
Acto de escrutinio de Delegados (2do. Vocal): Publicación de Tribunales y nómina de concursantes habilitados:	Lunes 24 de febrero de 2025.
Evaluación por los Tribunales:	A partir del martes 25 de febrero de 2025.
Resultados finales y ordenamiento:	Lunes 17 de marzo de 2025.

4) Establecer que la efectividad se logrará con un mínimo de 8 horas.

5) Precisar que todas las comunicaciones y notificaciones que correspondan, de acuerdo a la normativa vigente, se realizarán a través de la Página Web de la Dirección General de Educación Secundaria, siendo un medio válido aceptado por el aspirante por el hecho de inscribirse al Concurso, estableciendo que luego de la publicación de los correspondientes



ANEP

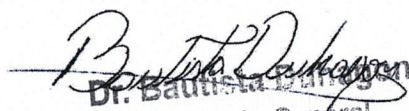
DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN
SECUNDARIA

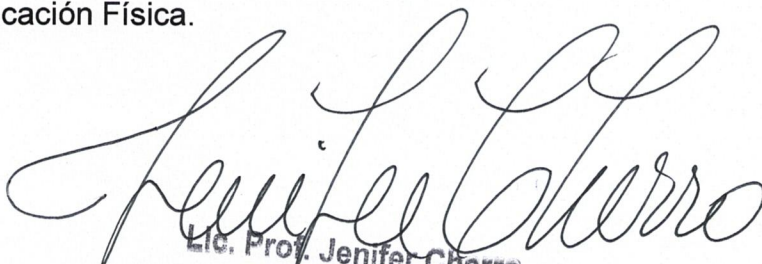
registros, tendrán un plazo legal de diez días calendario para presentar sus reclamos, en forma escrita.

Publíquese en la Página Web Institucional.

Comuníquese a la Inspección General Docente, a la Subinspección General Docente, a las Inspecciones Regionales, a la Dirección de Gestión y Soporte de la Enseñanza, al Departamento de Concursos, Registros y Aspiraciones, a la Dirección de Comunicación Social, al Departamento Docente y a la Inspección Articuladora de Asignaturas, quien deberá comunicar a la Inspección de Educación Física.

Cumplido, archívese.


Dr. Bautista D'Amico
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria


Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria